



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

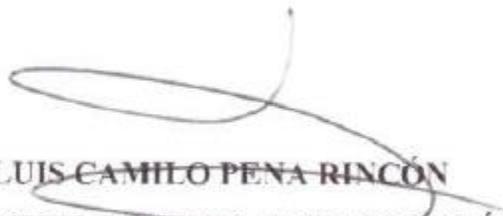
Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 11001-40-03-045-**2018-00787-00**

El despacho se abstiene de pronunciarse respecto de los recursos de reposición y apelación presentados por la abogada **MARÍA TERESA LÓPEZ VÉLEZ** en contra del auto adiado 24 de marzo de 2020 por medio del cual se ordenó correr traslado del trabajo de partición, conforme lo prevé el inciso 1° del artículo 509 del C.G. del P., por sustracción de materia, en atención al informe rendido por el personal de la Secretaría.

En este sentido, se ordena a la Secretaría del Despacho, se reanude el término con el que cuentan los interesados para pronunciarse respecto del trabajo de partición allegado al libelo y una vez transcurrido el plazo fijado, ingrese **inmediatamente** el expediente para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.